



Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación de la presente Resolución serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 13 de julio de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de junio de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º CC-004/09, incoado en el Servicio de Producción Agraria. (2010082544)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 22 de junio de 2010. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

A N E X O

Expediente n.º: CC-004/09.

Documento que se notifica: comunicación de trámite de audiencia.

Asunto: gestión de subproductos. Infracción administrativa, arts. 83.10, 84.7, 84.14 y 84.15 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril).

Denunciada: Louis Marie Regis Boudou.

Último domicilio conocido: C/ Amazonas, 3.

Localidad: Pizarro-Campo Lugar (Cáceres).

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Elena Laín Vázquez.



Hechos: la acumulación de estiércol, a cielo abierto, sin protección frente animales ni inclemencias, en condiciones no permitidas por la normativa vigente y sin estar autorizado para ello.

Artículos: 88.1.c y 88.1.b, de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril).

Sanción: de 600 a 3.000 euros y de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

• • •

ANUNCIO de 28 de junio de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos correspondiente a la campaña 2008/2009, en el expediente n.º 17/2007. (2010082545)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 20 de mayo de 2010 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 17/2007, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Diego Mengoti Alba, con DNI 586372X, con domicilio a efectos de notificaciones en calle José Abascal, n.º 87-3.º C, Madrid, en relación al procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 28 de junio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“RESUELVO:

Declarar indebidas las cantidades abonadas en concepto de ayudas correspondientes al expediente de solicitud única 17/2007, tramitadas en la campaña 2008/2009, a nombre de D. Diego Mengoti Alba, y que ascienden a un importe total de 631,83 euros, cuyo ingreso deberá hacerse en la C/C FEAGA 2099 0086 60 0070066849.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de